

**INFORME SECRETARIAL:** Paso a Despacho del señor Juez electrónicamente , el presente proceso informándole que que la Demandada fue emplazado el 22 de Septiembre de 2021 a través de la Plataforma del Registro Nacional de Personas emplazadas, y a la fecha no se ha presentado a notificarse ni ha manifestado a través del correo electrónico darse por notificado, y el término concedido se encuentran más que vencido dignese ordenar.



Abril, 28 de 2022  
FANNY MARIA ARRIETA RUIZ  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. Nro.0134-22

Radicado: 2021-00097-00

Demandante: BANCO AGRARIO S.A

Nit. 800.037.800-8

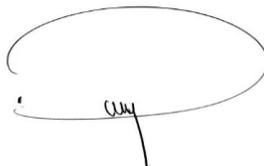
Demandando: GUIDO PRESTAN ROJAS

C.C.98.475.287

Vista la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado fue debidamente emplazado, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna **dentro** del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar al profesional del derecho JOSE LUIS PALACIORAMIREZ C.C.1077465621. T.P. 338.938 C. S. J.; correo electrónico jlkpr95@gmail.com Cel. 3216475452. Designación que será de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. (Art. 48 numeral 7 C.G.P.) *En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar."*

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ  
Juez

